

controvertido, se hubiere
manifestado haber
practicado aquello a
consecuencia de actos o
el Ayuntamiento de esa
villa del año proximo
pasado, y el actual, ha
procedido como en ese
dia mandando despachar
al V.º! el precepcion
para que el V.º se
esa corporacion expida
los Libros Capitulares de
los dos referidos años
y por el fin de orni la
mision que reside en
esa, se pongan testi-
monio de lo que se
suscite de los particulares

Nombraimto de
Preparador de
D. P. Commissario

vario del Pueblo y del Campo; el de trascendidos por tanto
y formacion de capitales de cada contribuyente, a los
Senores Dr. Homo Alguacil Regidor, y Dn. Juan Bautista
Navareso diputado del Convento; los cuales se han
de poner a la Inspeccion del publico por termino
quince dias, en su oficinario, para que todos se
encuentren y hagan las reclamaciones convenientes, lo
que se consideren agravios; ofreciendo una corpo-
racion al expresado Preparador Dn. Nacio Ballesteros